

PROPOSICION DE ESTRUCTURACION DEL

CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA DE LA EDUCACION FISCAL

La Comisión Organizadora del Consejo Nacional de Defensa de la Educación Fiscal, elegida democráticamente por casi 170 delegados de establecimientos fiscales reunidos en Asamblea, realizada el viernes 25 de Abril, pone en conocimiento de ésta los resultados a los que arribó, luego que quedara mandatada para proponer una estructuración de este Consejo.

1. De la representación y su ámbito.

El Consejo se entiende como un espacio de encuentro unitario cuyo único fin es defender a la educación fiscal ante las amenazas que sufre el sector de ser privatizado.

En ningún caso podrá reemplazar en sus funciones, a las organizaciones representativas del profesorado, como lo son el Colegio de Profesores de Chile, A.G. y la Asociación Gremial de Educadores de Chile, AGECH.

Por lo anterior, se entenderá que el Consejo representa la vía de organización del profesorado fiscal, tanto para el Colegio como para la AGECH y será el instrumento a través del cual se canalizará la solidaridad de otros sectores hacia la lucha que hemos emprendido.

Tal como su nombre lo indica, su ámbito de trabajo será el de los establecimientos fiscales, lo que incluye al personal docente superior, docentes, paradocentes y auxiliares.

Respecto de estos dos últimos, se incorporan en un gesto de mínima solidaridad del profesorado, toda vez que tanto paradocentes como auxiliares, no poseen organización alguna, por lo cual, actualmente, se encuentran totalmente indefensos.

Respecto de los Padres y Apoderados, y estudiantes, participarán a través de sus organizaciones naturales y se relacionarán con el Consejo en los niveles que corresponda.

Finalmente, el Consejo, en virtud del carácter unitario que lo define, no hará distinciones entre maestros colegiados, de la AGECH o que no pertenezcan a ninguna de las organizaciones señaladas, entendiendo que el problema de la privatización afecta a todos por igual.

2. De la organización.

Siendo tarea natural de las Asociaciones Gremiales organizar al profesorado en todos los establecimientos del país y que cada escuela o liceo elija libremente uno o más delegados que los represente ante ellas; el Consejo se sumará a esta tarea organizando aún más profesores fiscales, cuyos delegados se entenderán como representantes del personal ante las organizaciones de maestros.

En el particular caso que nos ocupa, los delegados de establecimientos fiscales, en su totalidad, conformarán el Consejo Nacional de Defensa de la Educación Fiscal y se estructurarán internamente del siguiente modo.

*Se fijan
bien
no existe
democratización
es muy general*

2.1. De la organización local.

Se creará el Consejo a nivel comunal, conformado por tres profesores que trabajen en la Educación General Básica y dos que lo hagan en la Enseñanza Media, sin importar ciclo, nivel, asignatura o tipo de enseñanza.

Los cinco maestros serán elegidos por los propios delegados de la comuna respectiva y pasarán a constituir la Directiva Comunal del Consejo.

2.2. De las atribuciones de la organización local.

Será la instancia de comunicación más inmediata con los delegados de escuela, para lo cual se encargará de mantener al día el listado de delegados y establecerá mecanismos rápidos y expeditos de comunicación con todos y cada uno de ellos.

Además, podrá incorporar a representantes de los padres y apoderados y el estudiantado, cuando así la ocasión lo requiera.

Podrán realizar sus propias actividades, siempre y cuando ellas no contradigan aquellas que adopte la Asamblea de Delegados reunida en Plenaria de toda el Area Metropolitana.

2.3. De la organización provincial.

Ella se adecuará a las realidades locales y dependerá de los acuerdos que adopten las directivas de cada Asociación.

Se exceptúa de esta norma al Area Metropolitana, la cual por su importancia cuantitativa y cualitativa se entiende como columna vertebral del Consejo, máximo si se considera que la mayoría de la educación fiscal se ubica en la región señalada.

Por ello se ha propuesto para el Area Metropolitana, la organización comunal y el funcionamiento en Asambleas Plenarias, la que a continuación se explica.

2.4. De la Asamblea Plenaria.

La Asamblea Plenaria estará conformada por todos y cada uno de los delegados de establecimientos fiscales del Area Metropolitana y sus acuerdos tendrán el carácter de resolutivas, siempre y cuando ellos digan directa relación con el ámbito de representación del Consejo.

Todo acuerdo que supere los límites del Consejo e incurriere en otras materias, se considerarán sugerencias válidas y representativas para ser presentadas a los Directivos del Colegio y de la AGECH.

La Asamblea se reunirá cada quince días o cuando ella lo acuerde. En casos de extrema urgencia, podrá ser citada en forma extraordinaria por los miembros de la Mesa Ejecutiva Nacional.

3. De la Mesa Ejecutiva Nacional.

La Mesa Ejecutiva Nacional estará conformada por 11 miembros titulares, los cuales representarán a cada comuna fiscal, a los docentes de la Educación Técnico-Profesional, a las Educadoras de Párvulos y a las Asociaciones Gremiales del Profesorado, la cual se elegirá del siguiente modo.

- 3.1. Los representantes de las comunas se elegirán directamente por los delegados comunales, ajustándose a la antigua división administrativa del Area Metropolitana.

Las antiguas comunas se entiende que contienen a las recientemente creadas y son: La Granja, La Cisterna, San Miguel, Maipú y Santiago.

Todos los delegados de escuelas fiscales provenientes de otras comunas quedan adscritas a la comuna de Santiago o, a aquella que ellos definan por cercanía territorial.

- 3.2. Los delegados de establecimientos Técnico-Profesionales, sin perjuicio del derecho que les asiste a elegir y ser elegidos en el nivel comunal, se reunirán para elegir un representante ante la Mesa Ejecutiva Nacional, toda vez que la normativa jurídica que los afecta en el proceso de privatización es distinta a la del resto de la Educación Fiscal.

- 3.3. Los delegados de la Educación Parvularia, sin perjuicio de hacer extensivo a este sector el derecho reconocido en el punto anterior, también elegirán un representante ante la Mesa Ejecutiva Nacional, toda vez que la mayoría de estas funcionarias depende del Ministerio del Interior, lo cual distingue su problema del resto.

¿Qué pasa con la Asociación de Educadoras de Párvulos?

- 3.4. El Colegio de Profesores de Chile y la Asociación Gremial de Educadores de Chile designarán, cada una, dos dirigentes del o los niveles que sean, para hacerse representar en la Mesa Ejecutiva y recoger las demandas que de ella surjan, toda vez que la gran mayoría de los delegados pertenece a una u otra institución.

4. De la elección de los niveles correspondientes y su acreditación ante el Consejo.

En la próxima reunión del Consejo Nacional, la Asamblea Plenaria se subdividirá en cinco partes representando a las comunas señaladas, las cuales procederán a elegir a los cinco miembros del Consejo Comunal y al representante ante la Mesa Ejecutiva Nacional.

Las proposiciones se harán a viva voz y la elección por mano alzada.

Terminado el procedimiento anterior, se dará un plazo prudente para que los docentes de la Educación Técnico-Profesional y Educadoras de Párvulos elijan a sus propios representantes.

En esa misma Asamblea, las Asociaciones Gremiales darán a conocer sus representantes.

Electos los 11 miembros de la Mesa Ejecutiva Nacional, entre ellos procederán a elegir un Presidente y un Secretario, más los cargos que el propio trabajo demande.

Respecto de la acreditación, cada delegado de establecimiento recibirá una única credencial avalada por el Colegio de Profesores y la AGECH. Aquellos que cumplan labores en los Consejos Comunales o en la Mesa Ejecutiva, además de la credencial, portarán una carta-aval de las dos Asociaciones Gremiales de Educadores.

- 5. El Consejo será ampliado a diversas personalidades de la Educación Chilena, dispuestas a defender la Enseñanza Fiscal y a representantes de la CONFECH que sean dirigentes de los centros de pedagogía.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser ampliado hacia aquellos sectores que las Asociaciones Gremiales sugieran.

- 6. De los procedimientos de sanción de las presentes normas y las exigencias mínimas inmediatas al Colegio y a la AGECH.

Las presentes normas serán sometidas a aprobación en la Asamblea de delegados a realizarse el día miércoles 30 de Abril.

Aprobadas por la Asamblea, se hará entrega oficial a los Directorios Nacionales del Colegio de Profesores y de la Asociación Gremial de Educadores de Chile, de copias textuales del documento para que en la próxima Asamblea Plenaria, den a conocer por escrito su aprobación o sugerencias al texto ya aprobado por el cuerpo de delegados.

Respecto de las exigencias, se solicita la confección de credenciales para delegados, la carta para aquellos que cumplan funciones en las comunas o en la Mesa Ejecutiva Nacional, el arrendamiento de una sede en la zona sur de Santiago y poner a disposición del Consejo las sedes ubicadas en el sector central de la capital.

COMISION ORGANIZADORA DEL
CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
EDUCACION FISCAL

Stgo., Abril de 1986.